

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA
UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) CASTILLA Y LEON PARA LA REALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA
MOVILIDAD LABORAL SOSTENIBLE, AÑO 2026**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid representado por el Sr. Alcalde **D. Jesús Julio Carnero García**, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra parte, la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (en adelante UGT), domiciliada en Valladolid (47004) Calle Bailén N.º 1, con CIF G-47317615, y en su nombre y representación, **Dª Ana Isabel Martín Díaz** en calidad de Vicesecretaria General de Administración y Recursos en Castilla y León, según poderes otorgados mediante escritura pública 875 de fecha 05 de marzo de 2025.

Como fedatario: **D. Fernando Burón Álvarez**, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid, tiene atribuidas competencias en materias relacionadas, entre otras, con Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento; desarrollo económico; apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo; proyectos estratégicos para la atracción de inversiones; promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador; impulso y

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	1/26



puesta en marcha de los planes municipales de empleo; información y difusión en materia de empleo; oficina del vehículo eléctrico, en coordinación con la Concejalía de Movilidad y Espacio Urbano.

El Ayuntamiento de Valladolid como administración local, tiene entre sus cometidos un papel como motor del cambio para transformar en una realidad la consecución de una movilidad sostenible, observada como uno de los factores esenciales hoy para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y sus oportunidades de progreso en relación con el acceso al empleo, la formación, los bienes y servicios, la cultura, el ocio y las demás actividades cotidianas.

La “Estrategia de Movilidad Sostenible, Segura, Sostenible y Conectada 2030” establece de manera clara la especial importancia y responsabilidad de los ayuntamientos en el impulso de una movilidad más sostenible, y especialmente en lo que se refiere a la garantía del derecho a la movilidad sostenible en el ámbito urbano, priorizando aquellos modos que benefician el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. La Estrategia recoge cómo las políticas de movilidad requieren de la coordinación y cooperación de todos los agentes implicados, identificando a los sindicatos entre las partes a tener en cuenta para entender las distintas perspectivas y crear una base de conocimientos compartidos, especialmente en el impulso a los planes de transporte sostenible al trabajo.

El compromiso del Ayuntamiento de Valladolid con la movilidad sostenible ha quedado demostrado a lo largo de los últimos años, dirigiendo sus actuaciones al concepto de “ciudad de proximidad” y la potenciación de los modos de transporte sostenibles, y también a la promoción de la realización de planes y programas de movilidad sostenible dirigidos a colectivos específicos como personas trabajadoras.

Hay que tener en cuenta también que, en 2021, la adhesión a la iniciativa europea “**100 Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes para 2030 (CitiES 2030)**”, convierte a **Valladolid** en una de las ciudades europeas seleccionadas para aceptar la **misión de ser climáticamente neutras e inteligentes en 2030** y para actuar como centro de experimentación e innovación para permitir que todas las ciudades europeas hagan lo mismo para 2050.

La “Misión Climática de Valladolid” centra sus prioridades estratégicas, entre otros, en la AUVA 2030, en el PGOU, en el PIMUSSVA y en la recientemente aprobada **Estrategia de Cambio Climático de Valladolid**.

Finalmente, con la aprobación de la **IV Estrategia integrada local de desarrollo económico, empleo y política social**, el Ayuntamiento de Valladolid se ha comprometido _en el marco de los objetivos de la Misión Valladolid Climáticamente Neutra en el 2030_, a que tanto las empresas como las personas trabajadoras contribuyan a las políticas de movilidad sostenible.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	2/26



Para ello se considera necesario impulsar la adopción de hábitos de movilidad laboral más sostenibles entre las personas trabajadoras del tejido productivo de Valladolid contribuyendo a la reducción de emisiones asociadas a los desplazamientos al trabajo y a los objetivos de neutralidad climática de la ciudad.

Segundo .- En el contexto de la aprobación de la IV Estrategia integrada local del desarrollo económico, empleo y política social del Ayuntamiento de Valladolid surgió el Convenio de colaboración con UGT Castilla y León, ambos miembros del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid para la promoción del “Estudio sobre el fomento de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local de Valladolid” con el objeto de analizar la movilidad laboral a grandes centros de trabajo y contribuir así a la realización de un diagnóstico como base para determinar las medidas más adecuadas de incentivo a empresas y personas trabajadoras para fomentar la movilidad sostenible, aprovechando el conocimiento y la accesibilidad a los trabajadores de los delegados sindicales.

La primera parte del Estudio, realizada mediante el convenio firmado en el año 2024, se centró en la movilidad de los trabajadores a las empresas del Polígono San Cristóbal, la información se obtuvo de la realización de encuestas a 440 trabajadores y representantes sindicales, los resultados del análisis se presentaron en una Jornada técnica..

En el año 2025 se realiza la segunda parte de este estudio, enmarcada en la colaboración entre UGT Castilla y León y la Asociación de Empresarios del Polígono San Cristóbal compartiendo sinergias a partir de una encuesta que se dirigió a las 285 empresas asociadas. El resultado: diagnóstico desde la gestión empresarial de la movilidad, siendo los resultados de los análisis presentados en una jornada técnica.

A partir de las conclusiones de ambos estudios, se observa la necesidad de implementar un programa que pretende contribuir de nuevo al impulso de los planes de transporte sostenible al trabajo y a los objetivos de la Misión a la que pertenece la ciudad de Valladolid, centrándose en la formación, sensibilización y difusión de herramientas prácticas para la movilidad laboral sostenible.

Las nuevas acciones encaminadas a la formación y la sensibilización persiguen incentivar la transición a la sostenibilidad en la movilidad de las empresas y de los trabajadores con la consiguiente reducción de consumo de energía y su aportación al objetivo de descarbonización de la ciudad y aumento de la calidad de vida.

Tercero – Que UGT es uno de los sindicatos con mayor número de afiliados y delegaciones sindicales en los diferentes niveles territoriales. Aporta tanto experiencia como herramientas propias para poder realizar el estudio objeto de este convenio, pues posee una dilatada experiencia en llevar a cabo acciones en materia medioambiental en el ámbito laboral y, concretamente, en el ámbito de la movilidad sostenible. Por ello, UGT aporta de forma única e insustituible algunos elementos de gran valor añadido a este Proyecto, entre los que merece la pena destacar:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	3/26



- Canales de comunicación únicos con muchas de las Representaciones Sindicales en multitud de empresas del territorio.
- Conocimiento y experiencia en la comunicación y transmisión de información y conocimiento hacia las empresas a través de estas delegaciones sindicales.
- Especialización, debido a la materia para sensibilizar, articular y dirigir actividades relativas a la mejora del empleo, la cualificación de las personas trabajadoras y la sostenibilidad y la transición justa en los cambios que puedan afectar a la actividad productiva y a las condiciones laborales de las empresas.
- El compromiso de la UGT con la sostenibilidad, que le hace protagonista en la transición ecológica justa en el ámbito laboral, y que le habilita para adherirse al Acuerdo Climático de la Ciudad de Valladolid.

Cuarto. – Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Su objetivo es la realización de actuaciones que permitan el impulso de la adopción de hábitos de movilidad laboral más sostenibles entre las personas trabajadoras del tejido productivo de Valladolid contribuyendo a la reducción de emisiones asociadas a los desplazamientos al trabajo y a los objetivos de neutralidad climática de la ciudad.

La ejecución del Convenio será dirigida y coordinada desde UGT, contando para ello con las instalaciones y los medios necesarios para el desarrollo del programa, aportando su experiencia técnica en el desarrollo de actuaciones de formación y sensibilización, así como desarrollo de metodologías para la cualificación profesional y las necesidades formativas del tejido productivo del territorio en materia medioambiental, por lo que se encuentra especialmente vinculada a los objetivos y fines del presente convenio.

Quinto. – Que la presente colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y UGT, tiene por objeto el establecimiento de actuaciones conjuntas de colaboración que permitan el impulso de la adopción de hábitos de movilidad laboral más sostenibles entre las personas trabajadoras del tejido productivo de Valladolid contribuyendo a la reducción de emisiones asociadas a los desplazamientos al trabajo y a los objetivos de neutralidad climática de la y el aumento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Vista la complementariedad de las actuaciones y objetivos de las partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	4/26



ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid, que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, y el sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), para el establecimiento de actuaciones conjuntas de colaboración que permitan el impulso de la adopción de hábitos de movilidad laboral más sostenibles entre las personas trabajadoras del tejido productivo de Valladolid contribuyendo a la reducción de emisiones asociadas a los desplazamientos al trabajo y a los objetivos de neutralidad climática de la ciudad .

Son objetivos específicos de este programa:

- Incrementar el nivel de conocimiento y concienciación de las personas trabajadoras sobre los impactos ambientales, sociales y económicos de sus desplazamientos al trabajo.
- Promover el cambio de hábitos de movilidad laboral, fomentando el uso de alternativas más sostenibles al vehículo privado, como el transporte público, el coche compartido o la movilidad activa.
- Facilitar a las personas trabajadoras herramientas prácticas y accesibles que les permitan mejorar la organización de sus desplazamientos cotidianos.

Como elemento innovador hay que destacar la aplicación de un enfoque práctico que combina formación, sensibilización y herramientas. El proyecto se basa en un enfoque aplicado que combina:

- Formación (taller, sesiones prácticas, etc.).
- Sensibilización (campañas, materiales, etc.).
- Herramientas prácticas (guía, tríptico, etc.).

El programa completo se detalla en el anexo I de este convenio

SEGUNDA. – Obligaciones por parte de UGT Castilla y León:

1. Coordinar materialmente la ejecución de las actuaciones objeto del convenio y realizar el seguimiento de todas las acciones contempladas en el mismo, contratando a su nombre todos los gastos necesarios para tal fin.
2. Llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del Convenio, que se detallan en el anexo 1 de este convenio

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	5/26



3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
4. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
5. En todas las actuaciones desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo UGT enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.
6. UGT podrán subcontratar con terceros las actividades objeto de la subvención, hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de las actividades subvencionadas. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el art. 29.7 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
En el caso de que puedan existir operaciones con personas o entidades vinculadas al beneficiario, en los términos previstos en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, solo serán admisibles aquellas operaciones que cuenten con autorización expresa por parte del órgano gestor y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
7. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

TERCERA.- Obligaciones por parte del Ayuntamiento de Valladolid:

1. Aportará al programa de formación, sensibilización y herramientas prácticas para la movilidad laboral sostenible la cantidad de 15.000€ a UGT Castilla y León, para contribuir al desarrollo y ejecución de las acciones descritas en la cláusula anterior.
2. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar y dar el visto bueno de las acciones realizadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sobre las propuestas realizadas por UGT.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAIURSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAIURSHL5UHNAE3E5Y	Página	6/26



CUARTA. – Financiación, compromisos económicos. Forma de pago y Justificación

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente Convenio con cargo a la partida presupuestaria 01. 4331. 482.15, La forma de pago será un único anticipo del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose posteriormente el coste total del proyecto.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Cuantía	Concepto
Año 2026	01 4331 48215	15.000€	Anticipo 100 %

Esta subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía n ° 2135, de fecha 9 de abril de 2026, de acuerdo con las líneas de subvenciones propuestas desde el Área de Alcaldía y en concreto desde la Agencia de Innovación.

El coste total del Proyecto es el reflejado en el siguiente cuadro:

Anualidad	Coste total	Financiación solicitada	Financiación aportada	% cofinanciado
Año 2026	16.000€	15.000 €	1.000 €	6,25%

Las aportaciones se harán efectivas mediante transferencia a UGT en la cuenta facilitada por la entidad en un único pago o el importe del 100% de la subvención a la firma del convenio, justificándose posteriormente el coste total del proyecto.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen desde el la firma del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La ayuda contemplada en este convenio no tiene la consideración de ayuda estatal conforme a lo estipulado en el artículo 107.1 del TFUE.

La justificación de la subvención concedida de acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de las actuaciones el 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	7/26



La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. El auditor externo será designado por UGT, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria técnica de actividades, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa (conforme Anexo III) comprenderá:

- Memoria de técnica de actividades donde figuren las actividades realizadas, conforme el modelo que se acompaña como ANEXO II a este convenio.
- La Memoria económica justificativa contendrá:
 - ✓ Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de los gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad.
 - ✓ Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberá aportar justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	8/26



- ✓ Los costes indirectos imputados al presupuesto de gastos no podrán superar el 5% de la cuantía subvencionada, considerando subvencionables los gastos corrientes en suministros y mantenimientos, tales como teléfono, luz, calefacción, limpieza, etc., material de oficina, alquileres de equipos informáticos necesarios para el funcionamiento normal de la actividad subvencionada.
- ✓ •Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al Proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad, así como dietas y desplazamientos del propio personal imputado Proyecto. No se admitirán como gastos subvencionables las indemnizaciones del personal reconocidas por sentencia judicial u otros medios.
- ✓ Deberá acreditarse el pago efectivo de todos los gastos, que en todo caso deberán estar realizados dentro del periodo de ejecución y justificación, excepto en el pago de Seguridad Social e IRPF en que la fecha de liquidación sea posterior a la fecha límite de justificación, en este caso el beneficiario está obligado a presentar el justificante de pago de estos conceptos en el plazo de 10 días siguientes a la fecha de liquidación".
- ✓ No serán gastos subvencionables los correspondientes a gastos de inversión reconocidos por el Plan General Contable (Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre)
- ✓ Detalle con las desviaciones acaecidas en la ejecución del proyecto respecto al presupuesto aprobado. Se admite la movilidad entre las diferentes partidas siempre que no supere el 20% de lo presupuestado y que esté debidamente justificado.
- ✓ Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTA. -Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para asegurar la correcta aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las Partes, y actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este Convenio. La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción de este.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	9/26



aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de esta.

SEXTA. – Modificación del convenio y Cesión de derechos

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA. –Publicidad. Uso de signos distintivos e imágenes.

Las Partes podrán informar públicamente, y siempre de modo leal, de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos con base en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todas las comunicaciones del Estudio objeto de este convenio deberán recogerse el logo del Ayuntamiento de Valladolid y el de UGT Castilla y León.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que pretenda esa labor de publicación y divulgación, facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

Además, se llevarán a cabo las siguientes medidas en materia de publicidad, uso de signos distintivos e imágenes:

- Comunicar a las empresas a las que se dirigen las actividades del Proyecto, que se trata de una acción subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente y en lugar visible que está subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Agencia de Innovación, Desarrollo Económico.
- Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
- La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	10/26



- La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
- Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

OCTAVA. – Vigencia y prórrogas.

El Convenio tiene una vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, si bien retrotraerá sus efectos al 1 de mayo ya que incluye actuaciones previas preparatorias.

Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá concederse al beneficiario, a solicitud de éste, una Ampliación del plazo. La solicitud de la ampliación y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

NOVENA. – Terminación, resolución y reintegro.

El presente convenio se extinguirá con la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Al margen de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- Cumplimiento de su objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo expreso de ambas partes.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de estas.

Sin perjuicio de la intervención previa de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la estipulación QUINTA, el Ayuntamiento de Valladolid podrá proceder al reintegro total o parcial de la

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	11/26



cantidad aportada en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por parte de UGT, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa.

DÉCIMA. –Protección de datos y Confidencialidad.

Conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y el Real Decreto Ley 5/2008, que regula ciertos aspectos en materia de protección de datos (BOE 30 de julio de 2018), relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, los datos personales aportados por los participantes del Proyecto regulado en este Convenio podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su participación en las actuaciones programadas.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero.

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución del Convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción de este, con la salvedad de que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o de la información confidencial.

Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	12/26



UNDÉCIMA. – Naturaleza del Convenio y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y en prueba de conformidad, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valladolid

Por UGT Castilla y León

D. Jesús Julio Carnero

D^a Ana Isabel Martín Díaz

Como fedatario público

D. Fernando Burón Álvarez

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	13/26



ANEXO II Guía para la elaboración de la Memoria Técnica de actividades

1. Datos Identificativos
 - Entidad y CIF
 - Dirección completa
 - Representante de la entidad
 - Persona de contacto
 - Contacto (teléfono y mail)
2. Datos Actividad

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- CRONOGRAMA DE ACTUACIONES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
8.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
9.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD (formato físico y digital). indicar url del enlace en página web y redes sociales

Se adjuntarán todos los documentos elaborados en formato digital (estudio , encuestas...)

Valladolid, a de de -----

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

FDO:

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	14/26



ANEXO III – PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AÑOS 2026-2028

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D/Dª. -----, en calidad de Secretario/a de la Entidad -----, de la que es Presidente/a D/Dª. -----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de -----, para la realización de la actividad -----, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de -----folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

- 1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 2º.- Que los justificantes presentados, y que se relaciones en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
- 3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).
- 4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC(antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) de la Seguridad Social.
- 5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.
- 6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.
- 7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	15/26



RESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL, GASTOS							

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

☐ SI ☐ NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

N.º	N.º Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL, GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, adede.....

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	17/26



Anexo 1

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Programación de actuaciones para la realización del proyecto denominado "Proyecto de formación, sensibilización y herramientas prácticas para la movilidad laboral sostenible".

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

Entidad Responsable: UGT Castilla y León, (UGT-CYL) CIF: G47317615.

Descripción de la entidad:

Quiénes somos:

La UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES es una confederación sindical constituida en 1888. Los sindicatos constituimos uno de los engranajes del sistema democrático. Nuestro papel y relevancia están reconocidos en el artículo 7 del Título Preliminar de la Constitución Española de 1978, al igual que lo están los partidos políticos, en el artículo 6, y otras instituciones del Estado.

Actividades que realizamos:

Entre las muchas actividades que realizamos está la de sensibilización y formación en materia medioambiental del Área de Medio Ambiente de UGT-CYL.

Personas de contacto:

- Antonia Isabel Guerrero Jiménez. Vicesecretaria General de Políticas Públicas de UGT Castilla y León
- Raúl Santaefemia Rodríguez. Secretario de Política de Comunicación y Relaciones con la Sociedad de UGT Castilla y León

Representante Legal:

- Ana Isabel Martín Díaz. Vicesecretaria General de Administración y Recursos de UGT Castilla y León.

3. ANTECEDENTES.

En el contexto de la aprobación de la IV Estrategia integrada local del desarrollo económico, empleo y política social del Ayuntamiento de Valladolid surge el Convenio de colaboración con UGT Castilla y León, ambos miembros del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid para la promoción del "Estudio sobre el fomento de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local de Valladolid" con el objeto de analizar la movilidad laboral a grandes centros de trabajo y contribuir así a la realización de un diagnóstico como base para determinar las medidas más adecuadas de incentivo a empresas y personas trabajadoras para fomentar la movilidad sostenible, aprovechando el conocimiento y la accesibilidad a los trabajadores de los delegados sindicales.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	18/26



La **primera parte** del Estudio se centró en la movilidad de los trabajadores a las empresas del Polígono San Cristóbal, la información se obtuvo de la realización de encuestas a 440 trabajadores y representantes sindicales, los resultados del análisis se presentaron en una jornada técnica.

La **segunda parte** se enmarcó en la colaboración entre UGT Castilla y León y la Asociación de Empresarios del Polígono San Cristóbal, compartiendo sinergias a partir de una encuesta que se dirigió a las 285 empresas asociadas. El resultado: diagnóstico desde la gestión empresarial de la movilidad, siendo los resultados de los análisis presentados en una jornada técnica.

En cuanto a la presente propuesta –que pretende contribuir de nuevo en el impulso de los planes de transporte sostenible al trabajo y a los objetivos de la Misión a la que pertenece la ciudad de Valladolid–, parte con la consideración de ser claramente propositiva, centrándose en una propuesta de formación y sensibilización. El eje central sería el desarrollo dirigido a personas trabajadoras de una:

Propuesta de proyecto denominado “Programa de formación, sensibilización y herramientas prácticas para la movilidad laboral sostenible”.

Su objetivo principal sería el impulso de la adopción de hábitos de movilidad laboral más sostenibles entre las personas trabajadoras del tejido productivo de Valladolid, mediante acciones de formación, sensibilización y generación de herramientas prácticas, contribuyendo a la reducción de emisiones asociadas a los desplazamientos al trabajo y a los objetivos de neutralidad climática de la ciudad, construido a partir de:

- **Estrategias locales y europeas de transición climática.** El proyecto se enmarca en la *IV Estrategia integrada local de desarrollo económico, empleo y política social* y en la *Misión Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras 2030* de la ciudad de Valladolid, y están relacionadas con el Plan de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada, la Estrategia del Clima de Valladolid, el Plan de Innovación y Ciudad Inteligente, el Plan de Economía Circular o la Agenda Urbana Valladolid 2030, entre otras. Ambas sitúan la movilidad como un eje clave para:
 - La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes.
 - La mejora de la calidad de vida y la reducción de la huella de carbono.
 - La transformación del modelo urbano y productivo.
- **Resultados de las partes I y II.** El proyecto se apoya en el conocimiento generado a través del *Estudio sobre el fomento de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local de Valladolid*, desarrollado en dos fases “Análisis de los hábitos de movilidad de las personas trabajadoras” y “Análisis de la perspectiva empresarial y organizativa de la movilidad laboral”. Estos resultados permiten:
 - Identificar problemas reales (dependencia del vehículo privado, dificultades de acceso, etc.).
 - Adaptar los contenidos de formación y sensibilización a la realidad del polígono.
 - Orientar las acciones hacia soluciones viables y contextualizadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	19/26



- **Influencia de la nueva normativa a partir de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.** Marco normativo: Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible. El proyecto se alinea con esta normativa, que refuerza el papel de la movilidad como un elemento clave de las políticas públicas y del desarrollo sostenible. En particular, el proyecto conecta con:
 - La promoción de planes de movilidad al trabajo.
 - El impulso de modos de transporte sostenibles.
 - La implicación de empresas, administraciones y personas trabajadoras.
 - La necesidad de incorporar la movilidad en la cultura organizativa y social.
- **Papel de las personas trabajadoras y del ámbito laboral.** El proyecto reconoce el papel central de las personas trabajadoras como agentes de cambio, así como la importancia del entorno laboral en la configuración de los hábitos de movilidad. Se apoya en:
 - La capacidad de los centros de trabajo para influir en los desplazamientos.
 - El papel de la representación sindical.
 - La necesidad de incorporar la movilidad en la cultura laboral.
- **Enfoque práctico: formación, sensibilización y herramientas.** El proyecto se basa en un enfoque aplicado que combina:
 - Formación (taller, sesiones prácticas, etc.).
 - Sensibilización (campañas, materiales, etc.).
 - Herramientas prácticas (guía, tríptico, etc.).

El proyecto incluye la coordinación con las partes implicadas, que incentiven la transición a la sostenibilidad en la movilidad de las empresas y de los trabajadores con la consiguiente reducción de consumo de energía y su aportación al objetivo de descarbonización de la ciudad y aumento de la calidad de vida.

Cooperamos con la adhesión a la iniciativa de ser Valladolid climáticamente neutra e inteligente en 2030, debido a que este proyecto contribuye a un modelo de ciudad con una movilidad sostenible y segura, y ser un referente en la sociedad.

El proyecto está apoyado en un acuerdo de colaboración, en la que ambas partes aportan recursos con el objeto de llegar a unas conclusiones que sean beneficiosas para empresarios y trabajadores del polígono, en concreto, y la sociedad vallisoletana, en general.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Para alcanzar el objetivo general del proyecto, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar el nivel de conocimiento y concienciación de las personas trabajadoras sobre los impactos ambientales, sociales y económicos de sus desplazamientos al trabajo.
- Promover el cambio de hábitos de movilidad laboral, fomentando el uso de alternativas más sostenibles al vehículo privado, como el transporte público, el coche compartido o la movilidad activa.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	20/26



- Facilitar a las personas trabajadoras herramientas prácticas y accesibles que les permitan mejorar la organización de sus desplazamientos cotidianos.
- Integrar la movilidad laboral sostenible en el ámbito del trabajo, reforzando el papel de las empresas y de la representación sindical como agentes clave en la promoción de cambios de comportamiento.
- Difundir el contenido y las implicaciones de la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible, acercando su aplicación al contexto concreto de los desplazamientos al trabajo.
- Explorar el potencial de la negociación colectiva y del diálogo social para incorporar medidas relacionadas con la movilidad laboral sostenible.
- Identificar buenas prácticas y experiencias transferibles que puedan aplicarse en el contexto del polígono de San Cristóbal.
- Contribuir a los objetivos municipales de reducción de emisiones y transición hacia la neutralidad climática, mediante la implicación directa de las personas trabajadoras.

5. ACTUACIONES.

- **Planificación y diseño preliminar de contenidos:**
 - Revisión y adaptación de los resultados de las Fases I y II del *Estudio sobre el fomento de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local de Valladolid* para su utilización en acciones divulgativas y formativas.
 - Diseño de los contenidos formativos y de sensibilización, adaptados a la realidad del tejido productivo local.
- **Elaboración de una guía de buenas prácticas en movilidad laboral:**
 - Redacción de una guía dirigida a personas trabajadoras, con recomendaciones prácticas para mejorar la movilidad al trabajo.
 - Identificación de medidas organizativas y de gestión empresarial que puedan contribuir a mejorar la movilidad al trabajo (incentivos al transporte sostenible, sistemas de coche compartido, gestión del aparcamiento, etc.).
 - Estudio del potencial de la negociación colectiva y de los acuerdos de empresa como herramientas para incorporar medidas de movilidad laboral sostenible.
 - Recopilación y análisis de buenas prácticas en materia de movilidad laboral desarrolladas en otros entornos empresariales o industriales. Recomendaciones.
 - Inclusión de contenidos sobre: alternativas de transporte, organización de desplazamientos, beneficios de la movilidad sostenible, referencias a la Ley 9/2025
 - Edición en formato digital y preparación para su difusión.
- **Diseño y producción de material divulgativo:**
 - Elaboración de un díptico o tríptico con contenidos resumidos de la guía.
 - Adaptación de los mensajes a un formato visual, claro y accesible.
 - Producción de materiales para su difusión en empresas y eventos.
- **Desarrollo de acciones formativas y de sensibilización:**
 - Organización de un taller de sensibilización sobre movilidad laboral sostenible, dirigido a personas trabajadoras y representantes sindicales, que se llevará a cabo en la jornada de presentación de resultados.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	21/26



- Desarrollo de contenidos prácticos basados en los hábitos y problemas detectados en el polígono.
- **Participación en acciones de difusión y visibilidad:**
 - Instalación de un stand informativo en la Semana Europea de la Movilidad de Valladolid.
 - Posibilidad de acciones puntuales a convenir en espacios cedidos por el Ayuntamiento.
 - Difusión de la guía y de los materiales divulgativos.
- **Evaluación y recogida de resultados:**
 - Recogida de información básica sobre participación en las actividades desarrolladas.
 - Análisis cualitativo del impacto del proyecto en términos de sensibilización y cambio de percepción.
 - Interacción con personas trabajadoras y recogida de impresiones sobre movilidad laboral.
- **Estudio, análisis e interpretación de los resultados:** Documento final que será presentado en una jornada. Su finalidad, presentar los resultados de las acciones desarrolladas y, a su vez, presentar las futuras líneas de acción que se implementarán en el proyecto de movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local.
- **Posibilidad de subcontratación de una empresa externa que, bajo la coordinación de UGT Castilla y León, pueda dedicarse a:**
 - Diseño y maquetación de la guía.
 - Diseño del tríptico.
 - Otros materiales para el stand.
 - Posible apoyo puntual en comunicación y/o sensibilización.

FASES	ACCIONES	PROCESOS	INDICADORES
1) Planificación y diseño preliminar de contenidos.	• Revisión de resultados del <i>Estudio sobre el fomento de la movilidad laboral sostenible en el tejido productivo local de Valladolid</i>, para su utilización en acciones divulgativas y formativas adaptados a la realidad del tejido productivo local.	✓ Identificación de mensajes clave (problemas reales del polígono). ✓ Definición de públicos objetivo (personas trabajadoras, personas delegadas, empresas, etc.). ✓ Diseño de contenidos: guía, materiales divulgativos, contenidos del taller, planificación de acciones y calendario.	• Documento metodológico elaborado y validado. • Nº de reuniones de coordinación. • Nº de perfiles/actores considerados en el diseño (trabajadores, delegados, empresas, etc.). • Grado de incorporación de resultados del Estudio. • Existencia de planificación detallada (cronograma y contenidos).
2) Desarrollo de contenidos y herramientas.	• Redacción de una guía teniendo en cuenta herramientas para incorporar medidas de movilidad laboral sostenible, como la negociación colectiva, la recopilación y análisis de buenas prácticas en materia de movilidad	✓ Redacción de la guía de buenas prácticas. ✓ Elaboración de contenidos del tríptico/díptico. ✓ Desarrollo de materiales para taller y otras acciones. ✓ Adaptación de contenidos a lenguaje claro y aplicable. ✓ Desarrollo (en su caso) de herramientas	• Nº de materiales desarrollados: guía, tríptico/díptico, materiales de taller, Nº de versiones o revisiones realizadas. • Nivel de adaptación al contexto local. • Inclusión de contenidos sobre la Ley 9/2025. • Validación interna de contenidos.

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	22/26



3) Producción y diseño.

4) Implementación y ejecución. Dinamización y activación.

5) Jornada de presentación de resultados.

laboral ya desarrolladas en otros entornos.	complementarias.	
- Inclusión de contenidos sobre: alternativas de transporte, organización de desplazamientos, beneficios de la movilidad sostenible, referencias a la Ley 9/2025. - Elaboración de un díptico o tríptico con contenidos resumidos de la guía. - Desarrollo de contenidos prácticos basados en los hábitos y problemas detectados en el polígono.		
- Edición en formato digital y preparación para su difusión. - Producción de materiales para su distribución en empresas, talleres y eventos.	✓ Diseño gráfico de la guía. ✓ Maquetación de materiales. ✓ Diseño del tríptico/díptico. ✓ Preparación de soportes para el stand. ✓ Impresión o preparación digital.	- Nº de materiales diseñados y maquetados. - Nº de ejemplares producidos (guía, tríptico, etc.). - Disponibilidad en formato digital. - Grado de calidad percibida del diseño. - Cumplimiento de plazos de producción (%).
- Organización de actividades de sensibilización sobre movilidad laboral sostenible, dirigido a personas trabajadoras y representantes sindicales. - Desarrollo de contenidos prácticos basados en los hábitos y problemas detectados en el polígono. - Posibilidad de realizar acciones en espacios cedidos por el Ayuntamiento.	✓ Realización del taller de sensibilización (dinamización con enfoque participativo) ✓ Distribución de materiales (guía, tríptico, etc.). ✓ Instalación y dinamización del stand en la Semana Europea de la Movilidad. ✓ Acciones de comunicación y difusión.	- Nº de asistentes a taller. - Nº de materiales distribuidos. - Participación en la Semana Europea de la Movilidad. - Nº de personas atendidas en el stand (estimación). - Nº de acciones puntuales en instalaciones municipales. - Resultados de preguntas clave.
Jornada de presentación de resultados sobre el proyecto. Preparativos, ponentes y promoción.	✓ Solicitudes de interés en un futuro proyecto de los inscritos en la jornada. ✓ Difusión de los resultados del proyecto e identificación de futuro proyecto.	- Nº total de personas trabajadoras alcanzadas. - Nº total de empresas implicadas. - Nº total de materiales distribuidos. % de participantes que mejoran su percepción sobre movilidad sostenible.

**6) Evaluación y cierre.
Conclusiones y resultados.**

• Recogida de información básica sobre participación en las actividades desarrolladas. • Análisis cualitativo del impacto del proyecto en términos de sensibilización y cambio de percepción. • Interacción con personas trabajadoras y recogida de impresiones sobre movilidad laboral.	✓ Recogida de datos: asistencia, participación y valoración de actividades. ✓ Encuestas breves de satisfacción. ✓ Análisis cualitativo de resultados. ✓ Identificación de mejoras y oportunidades futuras ✓ Elaboración de un documento de cierre.	• Nº de encuestas de valoración recogidas. • Nivel de satisfacción de participantes. • % de participantes que consideran útiles los contenidos. • % que identifican alternativas al coche tras el proyecto. • Elaboración del informe final de evaluación.
--	--	--

6. TEMPORALIZACIÓN APROXIMADA DE LAS ACTUACIONES Y CRONOGRAMA.

Periodo de ejecución: Del 1 mayo al 31 de diciembre de 2026.

Cronograma aproximado de actuaciones:

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DEL PROYECTO (8 meses).

ACTUACIONES	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Planificación y diseño preliminar de contenidos.								
Desarrollo de contenidos y herramientas.								
Producción y diseño.								
Implementación y ejecución. Dinamización y activación.								
Jornada de presentación de resultados.								
Proceso de evaluación y cierre. Conclusiones y resultados.								

ACTUACIONES

Semanas

1) Planificación y diseño preliminar de contenidos.

4-5

2) Desarrollo de contenidos y herramientas.

13

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHN3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHN3E5Y	Página	24/26



3) Producción y diseño.

5-6

4) Implementación y ejecución. Dinamización y activación.

3-4

5) Jornada de presentación de resultados.

2-3

6) Proceso de evaluación y cierre. Conclusiones y resultados.

3-4

7) RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

7.1 Personal Técnico:

Para desarrollar este proyecto se contará con la participación de la **VICASECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE UGT CASTILLA Y LEÓN** que cuenta con los recursos necesarios, con personal técnico especializado en materia de movilidad sostenible, también se contará con la **VICASECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DE UGT CASTILLA Y LEÓN**, para las cuestiones de gestión del proyecto, ejecución y justificación.

El personal técnico de UGT Castilla y León realizará funciones de dirección del proyecto, ejecución y justificación.

7.2 Recursos Materiales.

UGT Castilla y León dotará un espacio de trabajo para este proyecto para el personal técnico, se habilitará un puesto de trabajo con su correspondiente material mobiliario y equipos informáticos como ordenadores, equipo multifunción, etc.

8) PRESUPUESTO ECONÓMICO.

Los costes son estimados pudiendo estar sujetos a modificaciones en su ejecución.

Las variaciones serán compensables entre las diferentes partidas de gastos y entre los distintos conceptos de gasto subvencionable inicialmente presupuestados, y siempre que no supongan un incremento del importe total de la subvención.

ANEXO I PRESUPUESTO "PROYECTO DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA MOVILIDAD LABORAL SOSTENIBLE".	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	UGT CASTILLA Y LEÓN.
DENOMINACIÓN DE LA ACCION	Acciones de Difusión, sensibilización y formación: Díptico, Guía de buenas prácticas de movilidad laboral, material divulgativo.....

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	25/26



EJECUCIÓN (1/05/26 – 31/12/26)	2026
GASTOS	
PERSONAL	12.000
SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL TÉCNICO (% IMPUTACION Y HORAS).	11.700
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS.	300€
ACCIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	3.698
COSTES INDIRECTOS	
GASTOS AUDITORIA	302
TOTAL	16.000€
Financiación solicitada	15.000€
Aportación propia	1.000€

9) PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

- El periodo de ejecución será desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2026.
- La justificación de la subvención deberá presentarse en el plazo de un mes de la finalización de las acciones.
- Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá concederse al beneficiario, a solicitud de éste, una prórroga del plazo. La solicitud de la prórroga y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.
- La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

En Valladolid a 8 de junio de 2026

70877324H ANA
ISABEL MARTIN (R:
G47317615)

Firmado digitalmente por
70877324H ANA ISABEL MARTIN
(R: G47317615)
Fecha: 2026.06.08 12:26:29
+02'00'

FDO. Ana Isabel Martín Díaz
Vicesecretaria General de Administración y Recursos
UGT CASTILLA Y LEÓN

Código Seguro de Verificación	IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Fecha	20/07/2026 14:28:34
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL MARTIN DIAZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3TBZHAUIRSHL5UHNAE3E5Y	Página	26/26

